

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 mayo 1913)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Presidente del Instituto de Reformas Sociales se ha dirigido a este Ministerio comunicándole los acuerdos unánimemente tomados por el Pleno de dicha Corporación, respecto de la conveniencia de aplazar de nuevo los concursos regulados por los artículos 96 y siguientes de la ley de 12 de junio de 1911 sobre Casas baratas.

Manifiéstase en la comunicación mencionada que el reparto de la subvención legal tropieza actualmente con un obstáculo que sólo la ampliación del plazo del concurso permitirá salvar, pues con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 102 del citado Reglamento, no puede admitirse en tales concursos a ninguna entidad ni particular si que presente con la solicitud el certificado de calificación de casa barata que concede el Ministerio de la Go-

bernación, y hasta ahora ninguna de estas calificaciones ha sido concedida, por hallarse pendientes de tramitación e informe diversas peticiones que se han hecho con tal objeto y que no han podido ser resueltas por no haber sido posible reunir los datos y elementos de juicio necesarios, y entre ellos uno que tiene el carácter de previo, cual es el que se refiere a la determinación del máximo de ingresos que por todos conceptos deben tener los beneficiarios de las casas baratas, acerca del cual el Instituto de Reformas Sociales ha pedido a las Juntas de Fomento que con toda urgencia hagan y remitan las respectivas propuestas.

Todas estas dificultades derivan, como se comprende a primera vista, del corto tiempo que la ley lleva de vigencia, pues es esta la primera vez que con arreglo a ella ha de organizarse el concurso para la distribución de la cantidad consignada en presupuestos, y por lo tanto el Gobierno, como las Corporaciones a quienes les está encomendado el Patronato de esa institución, están interesados en velar por su prestigio en estos primeros momentos, en los que cualquier precipitación podría acarrear el descrédito de una ley verdaderamente humanitaria y de la que tan beneficiosos resultados se pueden esperar.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con el informe del Instituto de Reformas Sociales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se aplacen los concursos para la distribución de las subvenciones del Estado, regulados por los artículos 96 y siguientes del Reglamento de la ley de 12 de junio de 1911 sobre Casas baratas.

2.º Que los mencionados concursos se anuncien antes de la primera quincena de septiembre próximo; y

3.º Que los Gobernadores civiles cuiden de que esta Real orden se inserte en los *Boletines Oficiales*.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1913.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 29 mayo 1913).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Fernández Lagunilla, Jefe superior honorario de Administración civil y Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza; Hago saber: Que las necesidades del servicio en estas oficinas requieren ampliar el servicio de comprobación e investigación del impuesto

de Utilidades, y cumpliendo lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento de la Inspección, se hace público, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, Sociedades y contribuyentes en general, que desde el día de hoy está autorizado para el desempeño de este servicio D. Ricardo Gras y Gras, Oficial de segunda clase, Profesor Mercantil.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento del precepto reglamentario citado, queda autorizado D. Juan Chicoy, Oficial de tercera clase, para el servicio de comprobación en investigación en cuanto se refiere a las demás contribuciones e impuestos, por haber cesado en este cargo por pase a otro destino, D. Carlos G. Fanjul.

He de advertir reiteradamente, que tanto a estos funcionarios como a los que ya desempeñan el servicio de investigación, debe exigírseles en el ejercicio de sus funciones la exhibición del certificado correspondiente, expedido por esta Delegación de Hacienda y con el sello de la misma, en la forma que previene el artículo 25 del Reglamento.

Zaragoza, 29 de mayo de 1913.— T. F. Lagunilla.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Purujosa que se expresarán y que durante los plazos comprendidos no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 28 de mayo de 1913.— El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Peseta.
1	El Municipio		5	Febrero.	1913	1.193'26	59'66	1.252'92
			TOTAL.....			1.193'26	59'66	1.252'92

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Ultimado el padrón de cédulas personales del corriente año, desde el día 1.º de junio próximo queda abierta la cobranza de las mismas por término de tres meses, que finará en 31 de agosto, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes proveerse de ellas voluntariamente y sin recargo alguno, según determina la vigente Instrucción de las cédulas personales.

La expedición tendrá lugar en la oficina recaudatoria, calle de Don Fernando el Católico, número 3, antigua Casa Consistorial, los días no festivos, de nueve a trece y de las quince a las diez y siete.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1913. — El Alcalde, César Ballarín.

SECCION SEXTA

Purroy.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año 1914 se hallará de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Purroy, 26 de mayo de 1913. — El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

San Mateo.

El apéndice al amillaramiento para el año 1914 se hallará de manifiesto, por término de quince días, contados del 1 al 15 de junio próximo, en la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos reglamentarios.

San Mateo, 26 de mayo de 1913. — El Alcalde, José Poc.

Tabuena.

Las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta villa, correspondientes al presupuesto del año 1910, se hallan expuestas al público, en la secretaría, durante el plazo de quince días, en el que podrán ser examinadas y hacerse las reclamaciones oportunas.

—Igualmente y por término de cinco días se halla expuesto al público el recuento de la ganadería, formado para el año 1914, al objeto de oír reclamaciones.

Tabuena, 26 de mayo de 1913. — El Alcalde, Melchor Galvete.

Velilla de Jiloca.

Los apéndices al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1914, se hallan de manifiesto, en esta secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones en su caso.

Velilla de Jiloca, 26 de mayo de 1913. — El Alcalde, P. O., el Secretario, Federico Alvarez, Secretario.

El recuento general de ganadería para el pago de la contribución territorial del año próximo, verificado por la Junta pericial, se halla de manifiesto al público, en la secretaría municipal,

por término de cinco días, a los efectos reglamentarios.

Velilla de Jiloca, 26 de mayo de 1913. — El Alcalde, Manuel Morales.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BURILLO LÁZARO, María; domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de la Estrella, número tres; comparecerá, como testigo, el día cuatro de julio próximo, a las nueve y media, ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, al juicio oral de la causa sobre robo contra José Robles Pastor.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Antonio Beltrán, vecino de Alhama de Aragón, por corta de leñas en el monte La Calzada, de Sisamón, en diez y ocho de febrero de mil novecientos doce, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en el término municipal de Alhama, cuyos bienes se detallan a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y seis de junio próximo, a las trece.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Antonio Beltrán.

Una casa, sita en la calle Somera, cuya superficie es de cuarenta metros cuadrados; linda por derecha entrando con Gregorio Lázaro, por izquierda con Javier Lázaro y por espalda con Pedro Tarodo: valuada en doscientas pesetas.

Dado en Ateca, a veintisiete de mayo de mil novecientos trece. — Lisardo Fuentes. — P. H., Luis E. Muñoz.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Julián Vicente Hernández por pastoreo abusivo en el monte número diez y seis del catálogo, de Sisamón, en veintinueve de abril de mil novecientos doce, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Sisamón, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y siete de junio próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

Una finca, secano, en la partida del Aguadero del Pozo, de cabida de media yugada; lindante al Este con herederos de Andrés Martínez, al Oeste y Norte con yermos y al Sur con Emeterio Aparicio; tasada en setenta y cinco pesetas.

Dado en Ateca, a veintinueve de mayo de mil novecientos trece. — Lisardo Fuentes. — P. H., Luis E. Muñoz.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Bartolomé García Luis y tres más, por roturación arbitraria en el monte El Navazo, de Malanquilla, en tres de febrero de mil novecientos doce, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y seis de junio próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Bartolomé García Luis.

Un campo secano en la partida del Remiro, de treinta y seis áreas; linda al Este con Marce-

lino Portero, al Sur con Hilario Sánchez, al Norte con camino y al Oeste también con camino: valuado en cuarenta pesetas.

De la propiedad de Vicente Soria.

Un campo secano en la partida de Cepilla, de una yugada; linda al Este con aliagar de Sotero Sánchez, al Sur con Luis García, al Norte con Tomás Marco y al Oeste con aliagar: valuado en treinta y cinco pesetas.

De la propiedad de Wenceslao Soria.

Un campo secano en la partida Llano Grande, de cabida una yugada; que linda al Norte con camino y al Este, Sur y Oeste con aliagar: valuado en cuarenta y dos pesetas.

De la propiedad de Germán Marquina.

Un campo secano en la partida de Santa María, de una yugada; que linda al Este con Juan Sánchez García, al Sur con camino, al Norte con aliagar y al Oeste con paso: valuado en treinta y dos pesetas.

Dado en Ateca, a veintisiete de mayo de mil novecientos trece. — Lisardo Fuentes. — P. H., Luis E. Muñoz.

Zaragoza. — San Pablo.**Cédula de notificación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia dictada en la causa seguida contra Pascual Cestero Cuartero, por hurto de un baúl con ropas, ha acordado, por ignorarse su actual paradero y domicilio, se haga saber al perjudicado Lorenzo Pérez Alcolea, por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, que por auto de veinticinco de abril próximo finado fué declarado rebelde el procesado y que se le ha reservado la acción correspondiente para que pueda ejercitarla separadamente por la vía civil para la restitución de la cosa sustraída y reparación del daño.

Y para su inserción en dicho periódico oficial, autorizo la presente en Zaragoza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos trece. — El Secretario judicial, Eusebio Huélamo.

PARTE NO OFICIAL**Comunidad de regantes de Villamayor.**

Se pone en conocimiento de los señores terratenientes y partícipes de la Comunidad, que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria para el día 15 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en Villamayor, en los locales de la antigua Casa Consistorial. Si no se reuniese número suficiente para celebrar Junta, se verificará en segunda convocatoria el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar.

Zaragoza, 30 de mayo de 1913. — El Presidente de la Comunidad, Nicolás Alcrudo.